

CÓDIGO DE ÉTICA

CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., como Organismo de Evaluación de la conformidad, basa sus actividades en la siguiente declaración:

“La evaluación de la conformidad, tiene por objetivo general dar confianza a todas las partes interesadas, en que el objeto evaluado cumple los requisitos especificados. El valor de la certificación y/o informe emitido, reside en el grado de confianza y fe pública que se logra, con una evaluación imparcial, competente e independiente”.

CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., realiza sus actividades teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. INTEGRIDAD:

- CERPER S.A. opera de una manera profesional, independiente e imparcial en todas sus actividades.
- El personal llevará a cabo su trabajo honestamente y no se tolerará desviación de sus procedimientos aprobados, que comprometa lo dispuesto en este Código de Ética.
- El personal emitirá sólo reportes que representen fielmente los resultados del trabajo realizado.
- El personal no cambiará los resultados a fin de favorecer o perjudicar a CERPER S.A. ni a terceros.
- CERPER S.A. prohíbe la oferta o aceptación de soborno de cualquier tipo.

2. IMPARCIALIDAD

- CERPER S.A., con la finalidad de inspirar confianza y mantenerla, basa sus decisiones en evidencias objetivas de conformidad, obtenidas por sus organismos. Estas decisiones no están influidas por otros intereses u otras partes.
- CERPER S.A. evitará conflicto de intereses con cualquier entidad relacionada a su giro de negocio.
- El personal evitará conflicto de intereses con las compañías que pueden proveer los servicios evaluados.
- De existir un conflicto de intereses, resultado de una actividad desarrollada antes de ingresar a CERPER S.A., esta será declarada para que se tomen las salvaguardas correspondientes.

3. CONFIDENCIALIDAD

CERPER S.A. tratará como estrictamente confidencial, toda la información recibida del cliente para la realización de sus servicios, o la obtenida a partir de otras fuentes; por lo que tal información no podrá ser proporcionada a terceras personas o presentada al dominio público, salvo que la ley lo requiera.

4. RESPONSABILIDAD

- La Organización cliente, y no CERPER S.A., es responsable de la conformidad con los requisitos evaluados.
- CERPER S.A. es responsable de evaluar suficiente evidencia objetiva, para fundamentar su decisión sobre otorgar o no la conformidad.

Callao, 02 de enero de 2026

Miguel Caillaux Zazzali
Gerente General